I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo

2341 Resolución de 29 de abril de 2024 de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el procedimiento ordinario n.º 153/2024, seguido ante la Sala 2 de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a instancia de D./D.a Haidea Ruiz Sánchez contra la Orden de 16 de enero de 2024 de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 15 de junio de 2023.

Ante la Sala 2 de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, se tramita el Procedimiento Ordinario n.º 153/2024, iniciado a instancia de D./D.ª Haidea Ruz Sánchez contra la orden de 16 de enero de 2024 de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la orden de 15 de junio de 2023 por la que se publican las listas definitivas de aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización para el ingreso mediante concurso de méritos a los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional, catedráticos de música y artes escénicas, profesores de música y artes escénicas, profesores de artes plásticas y diseño, maestros de taller de artes plásticas y diseño y maestros, para plazas del ámbito educativo de la Región de Murcia, convocados por orden de 11 de noviembre de 2022 (BORM de 18 de noviembre).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Dirección General,

Resuelve:

Emplazar a los interesados en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho órgano jurisdiccional, en legal forma, mediante procurador con poder al efecto, y con firma de abogado; caso de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Murcia, 29 de abril de 2024.—La Directora General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e innovación (P.S. Orden de 03 de enero de 2024, BORM del 4 de enero), la Secretaria General, Carmen María Zamora Párraga.